



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 031/2009
á, 16 de febrero de 2009

VISTOS:

Los índices de enfermedad más altos del último tiempo a consecuencia de la Epidemia Dengue en el municipio de Santa Cruz de la Sierra provocada por Mosquito "Aedes Aegyptes", agente trasmisor de la enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, es competencias del Gobierno Municipal sobre la salud, en los niveles de prevención y los peligros que tienen los vecinos en contraer la enfermedad del dengue;

Qué, es deber del Gobierno Municipal mantener una ciudad limpia, libre de agentes trasmisores, para prevenir estas enfermedades.

Que, es de necesidad fortalecer la Resolución Municipal N° 007/2009, que declara movilización permanente a la estructura municipal relacionada con la salud pública en el ámbito Municipal en coordinación con las instancias departamentales y nacionales.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Convocar al pueblo en general a "una minga por el Dengue", debiendo sacar a las aceras o corredores de sus casas todos los elementos que sirvan como depósitos de agua, como ser: llantas, botellas vacías y cualquier otro objeto que sea criadero de mosquitos.

Artículo Segundo.- Solicitar a las Empresas Constructoras y Sindicatos de Transportista y pueblo en general, colaborar con todos sus equipos de transporte (volquetas, palas cargadoras y camiones), para el recojo de los desperdicios colocado por lo vecinos en las aceras y calzadas.

Artículo Tercero.- Convocar a las FFAA, Policía Nacional para hacer el recojo de estos desperdicios colocados por la población en las aceras de sus domicilios para cargar y descargar los vehículos hasta su destino final.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE